

91.12 - CAJAS Y ENVOLTURAS SIMILARES PARA LOS DEMÁS APARATOS DE RELOJERÍA Y SUS PARTES.

9112.20 - **Cajas y envolturas similares**

9112.90 - **Partes**

Están comprendidas aquí, **salvo las excepciones que se indican**, los **receptáculos** (cajas y envolturas similares) para relojes reguladores, de pared, de péndulo, de sobremesa, despertadores, cronómetros de *marina* y similares, relojes para vehículos, registradores de asistencia, fechadores, contadores, controladores de ronda, contadores de tiempo (contadores de minutos, de segundos, etc.) y demás aparatos de relojería del presente capítulo, con exclusión, principalmente, de los de las partidas 91.01 ó 91.02. Estos receptáculos pueden presentarse con cristal o sin él, acabados o sin acabar. Sin embargo, las cajas que no son del tipo de las utilizadas habitualmente en relojería y que son más bien de la clase utilizada en aparatos científicos, contadores de electricidad, etc., tales como las de cronómetros científicos o registradores, interruptores horarios, relojes de cambio de tarifa u otros, **no se clasifican** en esta partida, sino que siguen su propio régimen. ,

Los artículos de esta partida presentan las formas más diversas y son generalmente de metal (incluidos los metales preciosos), madera, plástico, cuero, carey, nácar, mármol, alabastro, cerámica, ónix, ágata o marfil. Pueden estar decorados, adornados con perlas finas o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, o incluso, combinados con motivos, esculturas, estatuillas, figuras de animales, etc.

Se clasifican también en esta partida las partes de cajas y envolturas similares, tales como biseles, marcos, soportes, zócalos y patas.

Sección XVIII
91.12₂/14₁

Se **excluyen** de esta partida:

- a) Los fanales de protección para relojes de mesa, generalmente de cristal, cuando se presentan aisladamente (**p. 70.20**).
- b) Las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la sección XV (incluidos los muelles de cajas y similares, de relojería) de metales comunes (**sección XV**), así como los artículos similares de plástico (**capítulo 39**).
- c) Las cajas de relojes con pequeño mecanismo (**p. 91.11**).